



Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**Expediente: 400/10453/18.-**

La Plata, 26 ABR 2019

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramitan el llamado a concurso de un (1) cargo categoría 06 del Agrupamiento Técnico Profesional, Sub Grupo "B", de esta Casa de Altos Estudios (Decreto 366/06), y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 04 obra informe de la Dirección General de Personal y de la Presidencia de la Universidad dando cuenta de la existencia de dicha vacante y su correspondiente partida presupuestaria, atento la renuncia del Señor Leandro Nicolás BARRIENTOS;

QUE a fojas 06, la Presidencia de la Universidad autoriza la transferencia del Agrupamiento Administrativo al Técnico Profesional (Sub Grupo "B") y que la cobertura de dichas vacantes debe ser a través de la Ordenanza n° 262;

Por ello el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llámese a "**Concurso Interno**" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 06 del agrupamiento Técnico Profesional, Sub Grupo "B", de la Planta Nodocente, con funciones en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (T.I.C.) de esta Casa de Estudios.

**Artículo 2°:** Fijar el período comprendido entre los días lunes 20 y viernes 24 de mayo del corriente año, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la División de Personal (Primer Piso) de esta Unidad Académica, de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas, mediante formulario que deberá retirarse en el momento de formalizarse la inscripción de referencia, en el que se consignarán los datos requeridos en el Artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza n° 262.

**Artículo 3°:** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones generales y particulares estipuladas en la Ordenanza 262.

**Artículo 4°:** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente se cumplirá de 08 a 15 horas, con una retribución nominal mensual de pesos veintiun mil ochocientos treinta y nueve con 37/00, (\$21839,37), a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

**Artículo 5°:** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8°, de la Ordenanza n° 262:

- a) Autoridad Superior: Titular: Abog. Adolfo BROOK
- b) Superior jerárquico: Titular: Lic. Esteban ZOZAYA
- c) Nodocente propuesto por ATULP: Titular: D. Miguel COLAVITA  
Suplente: D. Miguel SPOSITO
- d) Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento: Lic.Bib. Nancy LEGUIZAMON
- e) Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento:  
Titular: D. Leandro Javier LOPEZ COSTA

MARTIN ROMAN BRUNIALTI  
Secretario Administrativo  
Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales  
H.N.E.R.



**Artículo 6º:** La lista de aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes.

**Artículo 7º:** La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza n° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

**Artículo 8º:** La prueba de oposición se llevará a cabo Lunes 10 de Junio próximo, a partir de las 11.00 horas, debiendo reunirse el Jurado a las 09.00 para la confección definitiva de la prueba de oposición, con el siguiente temario general: (Art. 28º inc. f) del Decreto 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza 262):  
Conocimientos teórico-práctico sobre:

- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza 101 de procedimientos administrativos de la UNLP.
- Ordenanza n° 262
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Maquetación HTML5, CSS
- Manejo de CMS (joomla, wordpress)
- Conocimiento de sistemas LMS (Moodle)
- Conocimiento de herramientas de diseño (Corel, Photoshop, etc.)
- Análisis y puesta en marcha de un sistema de identidad institucional:
  - Manual de normas (construcción y elementos que lo componen):
  - Desarrollo de un plan / proyecto de trabajo al momento de aplicar las normas de estilo;
  - Análisis de los factores internos y externos que pueden alterar o mejorar el plan de acción.

**Artículo 9º:** Facultar al Jurado a modificar el lugar y/o postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**Artículo 10º:** Regístrese, comuníquese a los Miembros del Jurado designados en la presente resolución. dése amplia publicidad. Elévese el presente a la Dirección General de Personal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza 262. Cumplido pase a la División de Personal para su conocimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN N°

674  
  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
UNLP

Abog. MICHEL O. BERRI  
Decano  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
UNLP